

CORRESPONDE A DECRETO N° 1191

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente



Ministerio de Desarrollo Social

852

CONVENIO



Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Señora Secretaria de Organización y Comunicación Comunitaria Nut. Inés del Carmen, PAEZ D'ALESSANDRO, en adelante "EL MINISTERIO" y la "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA", con domicilio en la Avenida Paraguay N° 1240, de la Localidad Homónima, Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Miguel Angel, ISA (D.N.I. N° 13.758.662), en su carácter de Intendente Municipal, en adelante "La Municipalidad", se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Conforme consta en el Expediente N° E-PA-12154-2013 del registro del ministerio de DESARROLLO SOCIAL, "El Ministerio" otorga a "La Municipalidad", mediante la Resolución pertinente y en carácter de subsidio institucional la suma de PESOS DOS MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.003.840,25.-), que serán entregados en la oportunidad que aquélla fije, con arreglo a las disponibilidades financieras.

SEGUNDA: "La Municipalidad" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula anterior en la refuncionalización de UN (1) ESPACIO COMUNITARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, sito en sección O, 513, parcela 1. plano 3821, Calle JM Cabrera y J Fowls, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, y será aplicado a financiar el mismo en DOS (2) desembolsos, con arreglo al siguiente detalle: a) Primer Desembolso: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.402.688 18.-) correspondiente al setenta por ciento (70 %) del volumen total de la obra; b) Segundo Desembolso: PESOS SEISCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 601.152,07.-) correspondiente al treinta por ciento (30 %) del volumen total de la obra. Los desembolsos se otorgarán en


forma sucesiva con la efectiva presentación y aprobación de la Rendición de cada

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Salta




ING. GASPAR DEL ROSARIO  
Dirección Nacional de Inspección  
Estratégica y Fomento TIC  
Secretaría de Cooperación Comunitaria  
Ministerio de Desarrollo Social

124 .SEP 2013

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ING. GUSTAVO GARCÍA  
Dirección Nacional de Inspección  
Estratégica y Fomento TIC  
Secretaría de Cooperación Comunitaria  
Ministerio de Desarrollo Social

CORRESPONDE A DECRETO N° 1191

\*2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente\*



Ministerio de Desarrollo Social

una de las etapas financieras planteadas.

TERCERA: Los fondos que se otorgan por la presente Resolución serán invertidos por la Comuna, en la forma indicada precedentemente, para la compra y la contratación de la cooperativa un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos y para la ejecución de la obra un plazo máximo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega, bajo apercibimiento de caducidad. La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna. Los fondos serán depositados en una cuenta corriente a nombre de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio.

CUARTA: El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registrados en la contabilidad de "La Municipalidad" perfectamente individualizadas con el aditamento "Subsidio no reintegrable del Ministerio de Desarrollo Social".

QUINTA: "El Ministerio" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "La Municipalidad", pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades Provinciales.

SEXTA: "La Municipalidad" deberá comunicar a la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, mediante notificación fehaciente, todo cambio de domicilio real y/o legal que efectúe.

SÉPTIMA: "Todos aquellos aspectos que pudieran no estar específicamente contemplados en el presente Acuerdo, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente N° E-PA-12154-2013 y el Informe Técnico allí adjunto, que "La Municipalidad" declara conocer y aceptar; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que "El Ministerio" formule a dicho efecto."

OCTAVA: Rendición de Cuentas: A los efectos de la demostración del

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

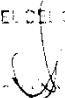


124 .SEP 2013

ING. GASPAR DEL ROSARIO  
Dirección Nacional de Promoción  
Estratégica - PROEDEC- CUC  
Secretaría de Cooperación Comunitaria  
Municipal - Representación Social

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ING. GONZALO GONZALEZ  
Municipalidad de San Juan de los Rios  
Municipalidad de San Juan de los Rios

CORRESPONDE A DECRETO N° 1191

\*2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente



Ministerio de Desarrollo Social

cumplimiento de la finalidad que tiene en mira el apoyo económico previsto en este convenio, "La Municipalidad" deberá efectuar una rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el plazo de ejecución al que se hace alusión en la cláusula tercera, de conformidad a lo establecido en la Ley 24.156 y Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 2458/04 y sus Anexos I y II, cuyos términos declara conocer y aceptar. A tal fin, se le hace entrega de una copia de dicho acto administrativo, recibiéndolos "La Municipalidad" de conformidad, sirviendo el presente de eficaz recibo. La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "La Municipalidad" y/o tickets emitido por Controladora Fiscal homologada en Administración Federal de Ingresos Públicos con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

NOVENA: "La Municipalidad" deberá colocar un cartel identificatorio del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de la Presidencia de la Nación ubicado en la entrada principal del Centro Integrador Comunitario que permite visualizarlo desde 100 mts. a la redonda.

DÉCIMA: "La Municipalidad" deberá cumplir con lo estipulado en el Anexo I "Identidad Visual", con respecto al Edificio.

DÉCIMO PRIMERA: Queda expresamente pactado que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "La Municipalidad", sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo

Op

Q

COPIA DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp



124 .SEP 2013

EL GASQUELLERRETE  
Dirección Municipal de Educación  
Estrategia - Proyecto CUC  
Secretaría de Cooperación Comunitaria  
Municipal de Puerto Rico

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SECRETARÍA DE COOPERACIÓN COMUNITARIA  
MUNICIPAL DE PUERTO RICO

CORRESPONDE A DECRETO N° 1191

\*2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1825\*



Ministerio de Desarrollo Social

del Proyecto CIC que por el presente se financia. A todo evento, "La Municipalidad" se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

DÉCIMO SEGUNDA: "La Municipalidad" se compromete a remitir a la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, cuando ésta lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con la adecuada implementación del subsidio institucional motivo del presente CONVENIO.

DÉCIMO TERCERA: A la finalización del plazo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA o antes de aquel en caso de que los fondos se hubieran invertido en un menor lapso, "La Municipalidad" deberá proceder, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el mismo, a la presentación de la documentación respaldatoria de la inversión de los fondos del subsidio, en orden a la rendición final documentada de la inversión de dichos fondos recibidos, debiendo proceder, en su caso, a la devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con suficiente anticipación al vencimiento del otorgado mediante nota debidamente fundada. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "El Ministerio" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.

DÉCIMO CUARTA: El incumplimiento por parte de "La Municipalidad" de cualquiera de las obligaciones que asume en este CONVENIO, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal


DÉCIMO QUINTA: En caso de declararse la caducidad del subsidio "El Ministerio" podrá demandar a "La Municipalidad" por el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva y "La Municipalidad" se somete, para cualquier acción emergente del

O  
P

in  
P

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN  
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2013




EL GAS QUE OLLEA POR LA CALLE  
Dirección Nacional de Estadística y Censos  
Estadística - Proyecto CUE  
Secretaría de Cooperación Consultativa  
Ministerio de Desarrollo Social

124 .SEP 2013

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



EL GAS QUE OLLEA POR LA CALLE  
Dirección Nacional de Estadística y Censos  
Estadística - Proyecto CUE  
Secretaría de Cooperación Consultativa  
Ministerio de Desarrollo Social



CORRESPONDE A DECRETO N° 1191

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente



Ministerio de Desarrollo Social

presente CONVENIO, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

DÉCIMO SEXTA: El domicilio de "La Municipalidad" indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

DÉCIMO SEPTIMA: "La Municipalidad" deberá coordinar con la SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA lo concerniente a la inauguración del CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 23 días del mes de Julio del año 2013.

Handwritten mark resembling a stylized '0' or '9'.

Handwritten mark resembling a stylized 'h'.

Handwritten signature of Inés del Carmen Paez


Nut. INÉS DEL CARMEN PAEZ  
Secretaría de Organización  
y Comunicación Comunitaria  
Ministerio de Desarrollo Social

Handwritten signature of Miguel Ángel San

MIGUEL ANGEL SAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Saenz

COPIA DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp at the bottom of the page.




DR. GASPAR OLLER PEREZ  
Dirección Nacional de Organización  
Educativa - Proyecto CIC  
Secretaría de Organización Consultora  
Ministerio de Educación

124 SEP 2013

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. GASPAR OLLER PEREZ  
Dirección Nacional de Organización  
Educativa - Proyecto CIC  
Secretaría de Organización Consultora  
Ministerio de Educación

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

PROCOLO ADICIONAL N° <sup>1/13</sup> AL CONVENIO MARCO N° 112/13

CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMPLEO Y LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PARA EL DESARROLLO  
DE ACCIONES DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA  
JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de la SECRETARÍA DE EMPLEO, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, Piso 15°, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, en adelante la "SECRETARIA", representada en este acto por el Señor Secretario de Empleo, Lic. Enrique DEIBE, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, con domicilio en la Avenida Paraguay N° 1240, del Municipio de SALTA CAPITAL, Provincia de SALTA, en adelante la "CONTRAPARTE", representada en este acto por el Señor Intendente Miguel Ángel ISA, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1-2015-1.560.575/13, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de Préstamo N° 7474-AR aprobado por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 1.515 del 23 de octubre de 2007, el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO se compromete a asistir financieramente a la REPUBLICA ARGENTINA, a fin de posibilitar la ejecución del PROYECTO DE DESARROLLO DE UN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE OMAR GARCÍA  
GERENTE  
GECAL - SALTA - MITEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER BARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA, que se implementa bajo la supervisión general de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de su Unidad Ejecutora (UE), creada a tal efecto.

Que las PARTES suscribieron el CONVENIO SECRETARIA DE EMPLEO N° para la realización de acciones de apoyo a la implementación del PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO.

Que, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mediante la Resolución N° 497 del 13 de mayo de 2008 y sus modificatorias puso en marcha el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, el cual fue reglamentado mediante la Resolución SECRETARIA DE EMPLEO N° 764 del 5 de mayo de 2011.

Que el PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO pretende generar y brindarle oportunidades de inclusión social y laboral a las/los jóvenes de DIECIOCHO (18) a VEINTICUATRO (24) años de edad desocupados adheridos al mismo, a través de acciones integradas que les permitan orientarse acerca de sus intereses ocupacionales y formativos, identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad primaria y/o secundaria, formarse profesionalmente para ejercer un oficio u ocupación, realizar experiencias de formación y/o de entrenamiento para el trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE OMAR GARCÍA  
GERENTE  
GECAL - SALTA - MTE/SS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER BARRICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

## CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Que, como etapa previa y obligatoria, las/los jóvenes adheridos deberán asistir y aprobar el Módulo de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo de acuerdo a lo establecido por la Resolución SECRETARIA DE EMPLEO N° 764/2011.

Que, durante el desarrollo del mismo se fortalecerá al joven participante en la actualización, revisión y/o construcción de su proyecto formativo y ocupacional.

Que, durante estos talleres se le brindará al joven elementos para la identificación de: i) sus intereses, necesidades y prioridades en materia de formación y empleo; ii) las particularidades de su entorno social y productivo que les permitan orientarse en la elección de estrategias de formación y trabajo; iii) los saberes y habilidades para el trabajo que haya adquirido en distintos espacios de aprendizaje y experiencia; y iv) *estrategias adecuadas para planificar y desarrollar su itinerario de formación, búsqueda y acceso al empleo.*

Que, la CONTRAPARTE ha presentado a la SECRETARIA una propuesta para la realización del Módulo de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo detallando los recursos físicos, humanos y monetarios que aportaría y un presupuesto de los gastos adicionales para los cuales está requiriendo financiamiento a la SECRETARIA.

Que la SECRETARIA, a través de la Coordinación del PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, evaluó la propuesta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE OMAR GARCÍA  
GERENTE  
GECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIO ESTER GARCÍA de LOZANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

presentada por la CONTRAPARTE resultando viable en términos técnicos,  
económicos y financieros.

Que, la CONTRAPARTE se compromete a desarrollar el curso de  
Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo para SETECIENTOS  
CINCUENTA (750) jóvenes que han adherido al PROGRAMA JOVENES  
CON MAS Y MEJOR TRABAJO

POR ELLO,

Las PARTES acuerdan en celebrar el presente Protocolo Adicional al  
CONVENIO SE N° , para el desarrollo de acciones de apoyo a la  
implementación del PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR  
TRABAJO, en adelante el "PROGRAMA", conforme lo previsto en la  
Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL  
N° 497/08 y la Resolución SECRETARIA DE EMPLEO N° 764/11 y sus  
anexos respectivos, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir los  
objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La PARTES se comprometen a garantizar el cumplimiento y  
realización del curso de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo para  
SETECIENTOS CINCUENTA (750) jóvenes adheridos al PROGRAMA  
distribuidos en cursos de hasta TREINTA (30) personas conforme a la  
Matriz de Objetivos y Resultados contenido en el ANEXO I que forman  
parte integrante del presente Protocolo Adicional y que se enmarcan en las  
siguientes características:

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA DE EMPLEO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE OMAR GARCIA  
GERENTE  
GECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

1. El curso de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo tendrá una duración de NOVENTA Y CUATRO (94) horas reloj, distribuidos en OCHO (8) semanas calendario;
2. Cada curso estará integrado por CUATRO (4) talleres diferenciados en su temática y duración. Dichos talleres son: i) Construcción del proyecto formativo y ocupacional; ii) Derechos sociales y laborales; iii) Condiciones de Trabajo y Salud Ocupacional; y iv) Alfabetización Digital;
3. Cada taller será dictado por capacitadores especializados contratados por la CONTRAPARTE;
4. El taller de Construcción del Proyecto Formativo y Ocupacional tendrá una duración de CUARENTA (40) horas reloj y se ofrecerá en turnos matutinos, vespertinos y/o nocturnos. El dictado de este taller deberá dictarse con una frecuencia de DOS (2) o TRES (3) veces por semana y deberá distribuirse a lo largo de las OCHO (8) semanas. A este taller podrá sumarse progresivamente el de Alfabetización Digital, el de Derechos Sociales y Laborales y el de Condiciones de Trabajo y Salud Ocupacional sin exceder las OCHO (8) semanas previstas, ni las CUATRO (4) horas diarias;
5. El taller de Alfabetización Digital tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) horas reloj. Para el dictado de este taller, los capacitadores a cargo contarán con materiales didácticos desarrollados por la SECRETARIA;

*[Handwritten signature]*  
COPIA  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
JORGE OMAR GARCIA  
GERENTE  
GECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
SERVIA ESTER GARMICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

6. El taller de Derechos sociales y laborales tendrá una duración de QUINCE (15) horas reloj. Para su dictado, los capacitadoras/es a cargo contarán con materiales didácticos de apoyo desarrollados por la SECRETARIA; y,
7. El taller de Condiciones de Trabajo y Salud Ocupacional tendrán una duración de QUINCE (15) horas reloj. Para su dictado, los capacitadores a cargo contarán con materiales didácticos desarrollados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

SEGUNDA: Para cumplir y alcanzar con las acciones previstas en la cláusula PRIMERA, la CONTRAPARTE se compromete a:

1. Convocar, seleccionar y contratar a los capacitadores y los auxiliares, de acuerdo a los términos de referencia que conforman el ANEXO II del presente Protocolo Adicional. Los capacitadores y auxiliares contratados deberán asistir de manera obligatoria a la capacitación específica, detallada en el inciso 3. de la cláusula TERCERA del presente Protocolo;
2. Informar a la SECRETARIA el curriculum vitae de los coordinadores, capacitadores y auxiliares seleccionados, y reservándose ésta el derecho de rechazar cualquiera de los perfiles propuestos o solicitar en cualquier momento cambios o reemplazos de aquellos que a su criterio no respondan con los requisitos necesarios para el cumplimiento del objetivo;
3. Contratar y liquidar los honorarios de los capacitadores y los auxiliares;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE OMAR GARCÍA  
GERENTE  
GECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

4. Ejecutar VEINTICINCO (25) cursos de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo distribuidos en comisiones de hasta TREINTA (30) jóvenes de acuerdo al ANEXO I que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional;
5. Coordinar el dictado de los cursos, los espacios físicos disponibles y la presencia de los jóvenes participantes con las Áreas de Empleo Joven de las Oficinas de Empleo de cada Municipio;
6. Utilizar para el desarrollo del curso los materiales curriculares y los aplicativos provistos por la SECRETARIA;
7. Informar a las Áreas de Empleo Joven de las Oficinas de Empleo Municipales las asistencias mensuales de los jóvenes a cada curso.
8. Informar a las Áreas de Empleo Joven de las Oficinas de Empleo Municipales los jóvenes que registren TRES (3) inasistencias consecutivas al curso de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo;
9. Resguardar una copia de las planillas de asistencia entregados a la Oficina de Empleo Municipal, quedando a disposición de la "SECRETARIA" y de la Coordinación del "PROGRAMA, como así también de cualquier otro Organismo de Control intervinientes;
10. Asumir la coordinación operativa, supervisión de las actividades y administración sin perjuicio de las facultades que le son propias a la SECRETARIA;
11. Asegurar el servicio de refrigerio presentado a la SECRETARÍA en la Guía de Presentación de Propuestas de Capacitación;

*[Handwritten signature]*  
 PABLO JOSÉ COPA  
 DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
 JORGE OMAR GARCÍA  
 GERENTE  
 GECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
 SILVIA ÉSTER GARNICA de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

## CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

12. Proveer a los jóvenes inscriptos de los útiles necesarios para que puedan asistir al dictado del curso, y;
13. Facilitar a la SECRETARIA la información que ésta le requiera para el monitoreo y el seguimiento de las acciones contenidas en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional, como así también la información necesaria para el proceso de evaluación de la ejecución de acciones.

**TERCERA:** Para cumplir y alcanzar con las acciones previstas en la cláusula PRIMERA, la SECRETARIA se compromete a:

1. Aportar los medios y recursos necesarios para la inmediata ejecución de las acciones comprometidas en el presente Protocolo Adicional, conforme al detalle obrante en el ANEXO I;
2. Realizar el seguimiento y monitoreo acerca de la calidad de las acciones previstas en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional;
3. Brindar a los capacitadores y, en su caso, auxiliares, seleccionados una capacitación específica en: i) construcción del Proyecto Formativo y Ocupacional; ii) Derechos Sociales y Laborales; y iii) Condiciones de Trabajo y Salud Ocupacional. Los capacitadores deberán asistir de manera obligatoria, siendo considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto sin efecto su contratación para realizar las acciones acordadas en el marco del presente Protocolo Adicional. En caso de que los capacitadores no asistieran a la capacitación mencionada, la CONTRAPARTE deberá establecer el reemplazo inmediato de dichas personas. Los capacitadores recibirán

*[Handwritten signature]*  
 TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
 JORGE OMAR GARCIA  
 GERENTE  
 GECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
 SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

material de apoyo que les servirá de guía para el cumplimiento de las tareas asignadas, y;

- 4. Financiar los recursos requeridos para la realización de los cursos previstos, los honorarios de los capacitadores y auxiliares, coordinador técnico y coordinador administrativo de acuerdo a la matriz de resultado y compromisos a alcanzar que se detalla en el ANEXO I.

CUARTA: La SECRETARIA se compromete a financiar a la CONTRAPARTE la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO (\$518.045.-) para la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la transferencia y en orden al cumplimiento de los resultados y obligaciones establecidas en el presente. En virtud de ello, la CONTRAPARTE queda expresamente obligada a aplicar la totalidad de los fondos aportados por la SECRETARIA a los destinos, rubros y conceptos aprobados en la propuesta de capacitación presentada a la SECRETARIA y a las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional. Asimismo, la CONTRAPARTE se obliga a integrar a su exclusivo cargo, toda otra suma no comprometida por la SECRETARIA y que sea necesaria para la ejecución total de las acciones, metas y resultados contenidos en este Protocolo Adicional.

QUINTA: La suma que se compromete a abonar la SECRETARIA en concepto de financiamiento, establecida en la cláusula CUARTA, será

*[Handwritten signature]*  
 PABLO JOSÉ COPIA  
 DIRECTOR GENERAL DE DESPACHOS  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
 JORGE OMAR GARCÍA  
 GERENTE  
 DE CAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
 SILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

## CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

transferida a la CONTRAPARTE en el modo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

- a) Todos los pagos que deba realizar la SECRETARIA estarán supeditados al resultado de las evaluaciones técnicas que la Coordinación del PROGRAMA efectúe sobre las metas de ejecución comprometidas, y al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRAPARTE, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Protocolo Adicional. A tal efecto, la efectivización de las transferencias estará condicionada a los resultados volcados en un informe técnico realizado por la SECRETARIA, en el marco de lo establecido en el presente Protocolo Adicional, sobre el estado de cumplimiento de las acciones comprometidas;
- b) Todos los pagos que la SECRETARIA deba realizar a la CONTRAPARTE serán efectuados mediante depósito bancario en la Cuenta Bancaria de uso exclusivo N° 310000040009993, del Banco Macro – Sucursal Salta , informada por la "CONTRAPARTE", CBU: 2850100630000400099933. La correspondiente constancia de depósito servirá como suficiente recibo de pago;
- c) Los gastos bancarios de mantenimiento que esta cuenta demande y el gravamen creado por la Ley N° 25.413 correrán a cargo de la CONTRAPARTE;
- d) La CONTRAPARTE deberá designar un área, dentro de su estructura orgánica-funcional, responsable de la administración, ejecución y

*[Firma]*  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
JORGE OMAR GARCÍA  
GERENTE  
GECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
SILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

rendición de los fondos transferidos por la SECRETARIA, cuya conformación y personas que la integran fue informada mediante la presentación de la guía de propuesta de trabajo y que obra en el expediente del proemio;

- e) La SECRETARIA suspenderá la transferencia de fondos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la CONTRAPARTE por el presente Protocolo Adicional;
- f) Toda la información presentada por la CONTRAPARTE respecto de la ejecución parcial de las acciones comprometidas por el presente Protocolo Adicional revestirá el carácter de declaración jurada, y estará disponible para su verificación por la SECRETARIA, en el momento que ésta lo considere oportuno. La CONTRAPARTE será responsable frente a la SECRETARIA, por la veracidad de la información suministrada. Sin perjuicio de las acciones legales que pudiese corresponder, cuando la SECRETARIA verifique cualquier alteración en los datos o en la información consignada por la CONTRAPARTE sin la debida justificación, motivará la aplicación de las sanciones establecidas por la Resolución de la ex-SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL N° 441 del 12 de septiembre de 1997;
- g) A los fines de la rendición de cuentas de los fondos transferidos por la SECRETARIA, la CONTRAPARTE se obliga a conservar en su poder la totalidad de los comprobantes originales que justifiquen el destino de los fondos erogados para la ejecución del presente Protocolo por un plazo

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
JORGE OMAR GARCIA  
GERENTE  
JECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
SILVIA ESTER BARRICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

de hasta CINCO (5) años. Dichos comprobantes estarán a disposición de la SECRETARIA y de los organismos de control intervinientes. Los fondos transferidos a la CONTRAPARTE se rendirán de acuerdo al ANEXO II que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional; y,

- h) Todos los pagos que deba realizar la SECRETARIA estarán supeditados al resultado de las evaluaciones y aprobación de la rendición de gastos realizada por la CONTRAPARTE, conforme lo establece el ANEXO II.

SEXTA: Para las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional y su ANEXO I, la SECRETARIA transferirá a la CONTRAPARTE la suma que se compromete en la cláusula CUARTA en DOS (2) cuotas en el siguiente modo:

- a) La primer cuota equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$259.022,50.-) que representa un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total acordado, la que será transferida a partir de la suscripción del presente Protocolo Adicional y siendo condición para el pago de la misma la presentación, por parte de la CONTRAPARTE de la siguiente documentación:

1. CV de los capacitadores y auxiliares seleccionados y aprobados por la SECRETARIA; y
2. Recibo o factura por el monto correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE OMAR GARCIA  
GERENTE  
GECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

b) La segunda cuota equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$259.022,50.-) que representa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del monto total acordado, será transferida mediante la aprobación de la "SECRETARIA" a través de la COORDINACION del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, conforme el cumplimiento de las metas físicas previstas para ser alcanzadas, según lo establece el ANEXO I, y siendo condición para el pago de la misma la presentación, por parte de la CONTRAPARTE de la siguiente documentación:

1. Informe de actividades realizado por el Coordinador Técnico responsable por la CONTRAPARTE donde deberá adjuntarse la/s nota/s presentada/s ante el Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal donde consta el registro de asistencia de los jóvenes matriculados en los cursos;
2. Presentación de rendición de gastos corrientes realizados por la CONTRAPARTE conforme lo establece el ANEXO II, detallando los servicios, cargos y conceptos que integran el monto facturado. En el caso de los servicios prestados por terceros deberán adjuntar a la rendición, copia fiel de las facturas o recibos oficiales que justifiquen el gasto efectuado; y,
3. Recibo o factura por el monto que surja del cumplimiento de las metas físicas y la rendición de gastos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE OMAR GARCÍA  
GERENTE  
GECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**SEPTIMA:** La segunda cuota será ajustada conforme a: i) la cantidad de jóvenes que se encuentren efectivamente asignados en la plataforma informática de la "SECRETARIA", a los QUINCE (15) días hábiles de iniciados el curso y/o ii) cada curso efectivamente iniciado.

En el caso de existir diferencias entre los SETECIENTOS CINCUENTA (750) jóvenes originalmente proyectados en el presupuesto aprobado por la SECRETARIA y el número total de jóvenes que se encuentren asignados en la plataforma informática de la SECRETARIA a los QUINCE (15) días hábiles de iniciados los cursos, se tomará como base para el cálculo del ajuste el valor correspondiente a la cápita por joven definida en el presupuesto conforme a los conceptos de refrigerio, librería, alquileres, exclusivamente. Este valor representa la suma de PESOS TRESCIENTOS UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$301,66.-).

En el caso de existir diferencias entre los VEINTICINCO (25) cursos originalmente proyectados en el presupuesto aprobado por la SECRETARIA y el número total de cursos efectivamente iniciados, se tomará como base para el cálculo del ajuste el valor correspondiente a la cápita por comisión definida, en el presupuesto, conforme a los conceptos de honorarios de docentes y auxiliares, exclusivamente. Este valor representa la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$9.460.-).

**OCTAVA:** Los fondos a asignar por la SECRETARIA para las acciones comprometidas en el presente Protocolo, serán imputados a los previstos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE OMAR GARCIA  
GERENTE  
GECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 23 - Acciones de Capacitación Laboral con cargo a la Fuente de Financiamiento 22 Crédito Externo, Partida Presupuestaria 5.7.6 Transferencias a Gobiernos Municipales para financiar gastos corrientes, disponible al momento de la transferencia.

**NOVENA:** La CONTRAPARTE manifiesta tener conocimiento que:

1. Los capacitadores y auxiliares deberán asumir la obligación de realizar las actividades previstas en el presente Protocolo Adicional. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto la contratación de dicho docente y/o auxiliar. Se considerará infracción a: reiterados incumplimientos del horario estipulado, reiteradas inasistencias injustificadas o ante el incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos. Ante esta falta, la CONTRAPARTE deberá disponer el reemplazo inmediato del capacitador y/o auxiliar minimizando el impacto del cambio sobre los jóvenes involucrados en el curso;
2. Los capacitadores deberán asumir la obligación de registrar e informar fehacientemente al personal técnico del Área de Empleo Joven de la Oficina Municipal de Empleo el presentismo de las/los jóvenes en todos los talleres que integran el curso. La infracción reiterada a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto las acciones acordadas en el marco del presente Protocolo Adicional, debiendo la CONTRAPARTE establecer el reemplazo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE OMAR GARCÍA  
GERENTE  
GECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

inmediato de las personas que hubieran incurrido en negligencia en el registro de la presencia o de la puntualidad de las/los jóvenes del PROGRAMA a los cursos indicados;

3. La CONTRAPARTE sólo podrá desarrollar las actividades previstas en el presente Protocolo Adicional con las/los jóvenes a su cargo. Cualquier actividad extraordinaria a la que quisiera convocar a las/los jóvenes deberá contar con la aprobación expresa de la Coordinación del PROGRAMA.

**DECIMA:** Las/los jóvenes adherentes al PROGRAMA, durante su participación y concurrencia al curso de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo, se encontrarán cubiertos por el seguro de responsabilidad civil contratado por el Municipio donde adhirió el joven al PROGRAMA.

**DECIMOPRIMERA:** La CONTRAPARTE será responsable frente a la SECRETARIA por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Protocolo, sin perjuicio de los acuerdos que con terceras instituciones hubiere pactado para la implementación de las acciones objeto del presente. Todos los actos que deba realizar la CONTRAPARTE para llevar adelante las acciones comprometidas en el presente Protocolo Adicional, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARIA. En virtud de ello, la CONTRAPARTE asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraigan con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes. Asimismo, la CONTRAPARTE desvincula a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE OMAR GARCÍA  
GERENTE  
GECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

SECRETARIA de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional. También, correrán por cuenta y orden de la CONTRAPARTE todos aquellos gastos correspondientes con la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente.

**DECIMOSEGUNDA:** La SECRETARIA, a través de la Coordinación del PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO y la Coordinación Técnica del Proyecto BIRF 7474 AR relativo al "Desarrollo de un Sistema de Formación Continua", tomará a su cargo las tareas de monitoreo de los resultados alcanzados con las acciones derivadas del presente Protocolo Adicional, incluyendo la calidad de las mismas. Asimismo, la SECRETARIA tendrá amplias facultades de supervisión y control de las actividades y obligaciones asumidas, en virtud del presente Protocolo Adicional, por parte de la CONTRAPARTE, incluso a su finalización, en lo que respecta a la verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la CONTRAPARTE en el marco del presente. Para ello, la CONTRAPARTE deberá adoptar todas las medidas conducentes para permitir el libre acceso de los supervisores de la SECRETARIA, y prestará toda la colaboración que se les requiera en tal sentido. En virtud de ello, los supervisores podrán presentarse en el momento que lo consideren oportuno, sin previo aviso. Las tareas de seguimiento, supervisión y control

*[Firma manuscrita]*  
 MAS...  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de SaRa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*  
 JORGE OMAR GARCIA  
 GERENTE  
 GECAL - SAIRA - SAIRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*  
 SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de SaRa

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

serán efectuadas directamente por el personal de la SECRETARIA, a través de la DIRECCION DE SEGUIMIENTO TECNICO Y FISCALIZACION de la SECRETARIA y/o por los funcionarios de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION (AGN), en su carácter de auditor externo del Préstamo.

**DECIMOTERCERA:** Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando la SECRETARIA comprobare que los fondos transferidos por esta última no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por la CONTRAPARTE o cuando comprobare la falsedad de la información que éstas se obligan a suministrar, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento o *irregularidad, ya sea por acción u omisión, por parte de la CONTRAPARTE,* de una obligación a su cargo, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente Protocolo Adicional, la SECRETARIA intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la SECRETARIA, podrá suspender la ejecución del presente Protocolo Adicional o revocarlo, pudiendo además exigir el reintegro total o parcial de los fondos que les fueran transferidos a la CONTRAPARTE. En estos supuestos, la CONTRAPARTE no tendrá derecho a ningún tipo de resarcimiento o de indemnización por parte de la SECRETARIA. Asimismo, en caso de verificarse por parte de la CONTRAPARTE cualquier anomalía en la ejecución de las acciones comprometidas, la SECRETARIA podrá, conforme la gravedad del incumplimiento, aplicar las

*[Handwritten signature]*  
 NÚMERO DE DOCUMENTOS  
 1193  
 MINISTERIO DE TRABAJO,  
 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
 JORGE OMAR GARCIA  
 GERENTE  
 SECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
 SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

sanciones de apercibimiento, suspensión y/o inhabilitación para participar en futuros Programas que ejecute la SECRETARIA, conforme lo establecido por la Resolución de la ex-SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL N° 441 del 12 de septiembre de 1997, sin perjuicio de las responsabilidades patrimoniales correspondientes.

**DECIMOCUARTA:** Las PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y sus relaciones se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Protocolo Adicional, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse a la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente. No obstante ello, las PARTES se someten de común acuerdo para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar respecto a la ejecución del presente Protocolo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**DECIMOQUINTA:** El presente Protocolo Adicional se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en el ANEXO I, y se podrá rescindir unilateralmente sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las Partes, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor de TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE OMAR GARCÍA  
GERENTE  
GECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**DECIMOSEXTA:** La omisión o demora por parte de la SECRETARIA en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Protocolo Adicional no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o prerrogativa.

**DECIMOSEPTIMA:** Para todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios

realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de cada una de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .....<sup>15</sup> días del mes de ..... *Julio* ..... de 2013.

*PP*  
PABLO JORDAN GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

*[Firma]*  
Sr. Miguel Angel ISA  
Intendente  
Municipalidad de la  
Ciudad de Salta

*[Firma]*  
Lic. Enrique DEIBE  
Secretario de Empleo  
Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad  
Social

PROTOCOLO ADICIONAL N° 1/13 AL CONVENIO SE N° 112/13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
JORGE OMAR GARCIA  
GERENTE  
GECAL - SALTA - MTEYSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
SILVIA SATER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

ANEXO I

MATRIZ DE RESULTADOS Y COMPROMISOS						
Objetivos	Estrategias	Responsable	Medios de verificación	Primera Etapa	Segunda Etapa	COMPROMISOS
Implementación cursos de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo.	Seguimiento Físico de la meta acordada.	Institución Prestadora	Visualización por plataforma de las ofertas y cursos acordados.	Dentro de los 15 días del inicio de las actividades		Garantizar la disponibilidad de los recursos e insumos para la cantidad de 750 jóvenes acordada por Protocolo.
	Material de librería para los jóvenes.	Institución Prestadora	Información provista por el AEJ.	Al inicio de los cursos		Entregar al inicio de los cursos, la cantidad de material para un total de 750 jóvenes
	Refrigerio	Institución Prestadora	Información provista por el AEJ	Al inicio de los cursos		Organizar la distribución y logística de los refrigerios para los jóvenes participantes de los talleres durante la duración de los cursos
	Material de trabajo para los talleristas	SECRETARIA	Información provista por el AEJ.	Al inicio de los cursos.		Enviar el material correspondiente a los 4 talleres temáticos a los instructores y auxiliares.
	Financiamiento de las acciones.	SECRETARIA	Orden de Transferencia y comprobantes bancarios.	En dos cuotas: la 1ª a partir de la firma del protocolo y la 2ª a los 30 días finalizados los cursos.		Transferir el 50 % de \$ 518.045 correspondiente a la primera cuota y hasta el 50 % correspondiente a la segunda y última cuota.
Capacitación	Contratación de Instructores y auxiliares.	Institución prestadora.	Presentación de CV	A los 5 días de la firma del protocolo.		Garantizar el contrato a los talleristas seleccionados para el dictado de los cursos y contar con un grupo de suplentes por posibles deserciones.
	Capacitación de Instructores y auxiliares.	SECRETARIA		Antes del inicio de los cursos.		Organizar dos jornadas de capacitación destinadas a los talleristas de proyecto Formativo Ocupacional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE OMAR GARCIA  
GERENTE  
GECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813

ANEXO I

Reporte de las acciones.	Planilla de asistencia semanal por curso.	Institución Prestadora	Supervisión de la GECAL	Semanalmente, durante la duración del Protocolo	Garantizar la entrega de las listas de asistencia semanalmente al Area de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal y copia de la nota de recepción a la Coordinación del Programa.
	Informe Final por contenido tematico	Coordinador Técnico de la Institución Prestadora.		Al finalizar el taller.	Identificar las fortalezas, debilidades de los jóvenes en relación a las temáticas dictadas para la construcción y/o actualización de su Proyecto formativo Ocupacional.
Desembolso	Presentación de rendición de gastos reembolsables	Coordinador Administrativo de la Institución Prestadora.	Anexo II	A los 30 días de finalizados los cursos.	Cumplir con la entrega de la documentación a la Coordinación del Programa con el fin de poder concretar el pago de la 2° cuota.

*[Handwritten signature]*  
PASADO POR  
EL DIRECTOR GENERAL DE DESPACHOS  
Y SECRETARÍA GENERAL

*[Handwritten signature]*  
JORGE OMAR GARCÍA  
GERENTE  
GECAL - SALTA - MTEySS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
SILVIA ÉSTER GÁRRICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



**CORRESPONDE A DECRETO N° 1193**

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**ANEXO II**

**RENDICION DE GASTOS**

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ORGANISMO	
Apellido y nombre	
Tipo y número de documento de identidad	
Cargo que ocupa en el organismo	
CUIT/CUIL N°	
Monto total rendido	
Monto rendido - en letras -	
Monto rendido - en número -	

**LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO			
Apellido y nombre			
Tipo y número de documento de identidad			
Cargo que ocupa en el organismo			
Calle		N°	
Localidad		C.P.	
Provincia		Teléfono	
e-mail		Fax	
CUIT N°			

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Protocolo.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

ANEXO II

DETALLE DE LAS ACCIONES CUMPLIDAS	
Denominación de Organismo	
CUIT/CUIL N°	

Acciones cumplidas		
N°	Actividad <sup>1</sup> Detalle	Resultado de la etapa alcanzado

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Protocolo.


<sup>1</sup> Se solicita que este detalle, respete el mismo esquema del Anexo I Matriz de Resultados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER SARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Berazategui

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"




Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

ANEXO II

RESUMEN DE LOS APORTES Y GASTOS RENDIDOS POR RUBROS	
Tipo de gasto - Aportes del organismo	Monto total
1 - Subtotal	\$
Tipo de gasto - Transferencias MTEySS - SE	Monto total
2 - Subtotal	\$
<b>MONTO TOTAL DE LOS GASTOS REALIZADOS (1+2)</b>	
Son pesos	
- en letras -	- en números -

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Protocolo.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Saña

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193

ANEXO II



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

N° de orden	Concepto	Importe	Nombre, denominación o razón social del Proveedor	CUIT N°	Factura o Recibo N°	Fecha de cancelación	Observaciones N° de Actividad
<b>Monto total</b>		<b>\$</b>					

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Protocolo.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Beña

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

## ANEXO III

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Función:	COORDINADOR TÉCNICO
<b>Perfil:</b>	<p>Educación formal: 1.- Preferentemente Universitario en carreras sociales o económicas: administración de empresas, economía, trabajo social, sociología, psicología, ciencias de la educación con experiencia en programación de actividades de capacitación.</p> <p>Habilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Muy buena administración del tiempo.</li> <li>• Muy buena capacidad de programación.</li> <li>• Capacidad para trabajar en equipo.</li> <li>• Capacidad para atender la problemática de grupos humanos con intereses diferenciados.</li> <li>• Capacidad de escucha, contención y argumentación.</li> <li>• Análisis y resolución de problemas.</li> <li>• Manejo de PC (Word y Excel).</li> </ul> <p>Cualidades personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad, sociabilidad, buen trato y buena comunicación, dominio propio, honestidad, integridad.</li> </ul>
<b>Actividades principales:</b>	<p>Actividades a realizar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programar la totalidad de los cursos a realizar.</li> <li>• Prever un grupo de suplentes en de presentarse inasistencias o problemas particulares de los instructores y/o auxiliares de las diferentes temáticas.</li> <li>• Prever un grupo de suplentes para el caso de inasistencias o problemas particulares de los auxiliares a cargo de las guarderías.</li> <li>• Prever la disponibilidad de aulas e instalaciones de apoyo para el dictado de los cursos.</li> <li>• Garantizar los recursos que serán utilizados durante el dictado de los talleres.</li> <li>• Garantizar los insumos a ser utilizados durante el dictado de los cursos.</li> <li>• Garantizar los insumos a ser utilizados para garantizar el servicio de guarderías.</li> <li>• Garantizar el servicio de refrigerio para los jóvenes que asisten a los cursos.</li> <li>• Comunicarse regularmente con el coordinador administrativo para la consolidación de registros mensuales de asistencias e inasistencias.</li> </ul>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRIGA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

## ANEXO III

- Comunicarse en forma sistemática con el Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo del municipio con el fin de informar los progresos de las y los jóvenes bajo PROGRAMA.
- Informar al Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo del Municipio las dificultades de aprendizaje y de asistencia de las y los jóvenes adherentes al PROGRAMA que asisten a los cursos.
- Participar activamente con los instructores en reuniones con los tutores y orientadores del Área de Empleo del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO con el fin de proveerles informaciones sobre los adherentes al mismo y que los tutores puedan encargarse de su orientación personal.
- Realizar encuentros con los talleristas de las diferentes temáticas para compartir experiencias en cuanto a la metodología implementada.
- Corregir cualquier desvío que se observe en la programación de las actividades e informar a los instructores y auxiliares de los mismos en tiempo y forma.
- Informar al Coordinador Administrativo el cumplimiento del contrato de los capacitadores y otros auxiliares para que se proceda a la liquidación de pagos.
- Realizar un informe sobre los resultados de obtenidos en cada áreatemática trabajada con los jóvenes.
- Elaborar y presentar la documentación establecida en el acuerdo suscrito con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

## Productos y resultados alcanzados:

- Informes final que identifiquen fortalezas y debilidades por taller temático aportando sugerencias y recomendaciones sobre los mismos.
- Informes consolidados mensuales sobre las asistencias e inasistencias de los jóvenes por curso.

<b>Función:</b>	<b>COORDINADOR ADMINISTRATIVO</b>
<b>Perfil:</b>	Educación formal: 1.- Preferentemente graduado universitario en carreras sociales o de ciencias económicas: administración de empresas, economía, trabajo social, sociología, psicología, ciencias de la educación con experiencia en programación de actividades de capacitación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Barru

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

## ANEXO III

<b>Actividades principales:</b>	<p><b>Habilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Muy buena administración del tiempo.</li> <li>• Muy buena capacidad de programación.</li> <li>• Capacidad para trabajar en equipo.</li> <li>• Capacidad para atender la problemática de grupos humanos con intereses diferenciados.</li> <li>• Capacidad de escucha, contención y argumentación.</li> <li>• Análisis y resolución de problemas.</li> <li>• Manejo de PC (Word y Excel).</li> </ul> <p><b>Cualidades personales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad, sociabilidad, buen trato y buena comunicación, dominio propio, honestidad, integridad.</li> </ul> <p><b>Actividades a realizar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programar la totalidad de cursos a realizar.</li> <li>• Prever la disponibilidad de aulas e instalaciones de apoyo para el dictado de los cursos.</li> <li>• Acordar con los capacitadores y auxiliares la modalidad de contratación y los honorarios a liquidar a cada uno de ellos.</li> <li>• Liquidar los honorarios de los capacitadores y auxiliares.</li> <li>• Organizar la entrega del material didáctico para los jóvenes y capacitadores de los cursos.</li> <li>• Organizar la distribución y entrega del servicio de refrigerio para los jóvenes que asisten a los cursos.</li> <li>• Comunicarse regularmente con el coordinador técnico para la consolidación de registros mensuales de asistencias e inasistencias.</li> <li>• Corregir cualquier desvío que se observe en la programación de las actividades e informar a los instructores y auxiliares de los mismos en tiempo y forma.</li> <li>• Organizar el contacto con los proveedores de los insumos de los talleres y llevar el control de los gastos para confeccionar y presentar los formularios de rendiciones de gastos al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.</li> </ul> <p><b>Productos y resultados alcanzados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de gastos corrientes con las respectivas copia de facturas de compras realizadas para la ejecución de los cursos.</li> </ul>
---------------------------------	---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Saña

CORRESPONDE A DECRETO N° 1193

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



## ANEXO III

<b>Función:</b>	<b>CAPACITADORES ESPECIALIZADOS</b>
<b>Perfil:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación formal:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Graduado universitario, terciario o estudiante avanzado preferentemente proveniente de carreras de ciencias sociales: trabajo social, sociología, psicología, ciencias de la educación para cumplir tareas de capacitación en el "Taller Elaboración del Proyecto Formativo y Ocupacional".</li> <li>2.- Graduado universitario en derecho o estudiante avanzado para cumplir tareas de capacitación en el "Taller Derechos laborales y sociales".</li> <li>3.- Graduado universitario en medicina o en ingeniería o estudiante avanzado con especialidad en higiene y seguridad en el trabajo para cumplir tareas de capacitación en el "Taller Salud Ocupacional".</li> <li>4.- Graduado universitario, terciario o estudiante avanzado informática, operación de PC, para cumplir tareas de capacitación en el "Taller Alfabetización Digital".</li> </ol> </li> <li>• Los capacitadores seleccionados deberán contar con experiencia docente o en el dictado de cursos de capacitación.</li> </ul> <p><b>Habilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Muy buena administración del tiempo.</li> <li>• Capacidad para trabajar en equipo y transmitir conocimientos, actitudes y valores respecto a la educación y el trabajo.</li> <li>• Capacidad de trabajar con grupos de jóvenes de diferente idiosincrasia.</li> <li>• Capacidad de escuchar, proponer, argumentar.</li> <li>• Capacidad de analizar y resolver problemas.</li> <li>• Manejo de PC (Word, Excel).</li> <li>• Experiencia en coordinación de equipos de más de 30 personas.</li> <li>• Experiencia en actividades de capacitación o de coordinación de grupos.</li> </ul> <p><b>Cualidades personales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad, sociabilidad, buen trato y buena comunicación, dominio propio, honestidad, integridad.</li> <li>• Capacidad en transmitir, contener personas, establecer vínculos personales.</li> </ul>
<b>Actividades principales:</b>	<p><b>Actividades a realizar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dictar el taller correspondiente utilizando los contenidos y manuales provistos por la Secretaría de Empleo del Ministerio</li> </ul>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRIGA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Baños



CORRESPONDE A DECRETO N° 1193

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

## ANEXO III

de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

- Coordinar y supervisar las tareas de los auxiliares.
- Controlar la asistencia y cumplimiento de horarios de las y los jóvenes que adhieren al PROGRAMA, emitiendo una planilla de asistencia mensual de los mismos, que deberá firmar y remitir a la Institución para que ésta la presente ante el área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal.
- Realizar reuniones con los auxiliares de los capacitadores para identificar las dificultades presentadas y los posibles redireccionamientos necesarios para la realización de las actividades.

**Función:****AUXILIAR DEL CAPACITADOR****Perfil:**

Educación formal:

- 1.- Estudiante universitario o terciario preferentemente proveniente de carreras de ciencias sociales: trabajo social, sociología, psicología, ciencias de la educación para cumplir tareas de auxiliar de capacitación en el "Taller Elaboración del Proyecto Formativo y Ocupacional".
- 2.- Estudiante universitario o terciario con título relativo a informática, operación de PC, para cumplir tareas auxiliar de capacitación en el "Taller Alfabetización Digital".

Los seleccionados deberán contar con experiencia docente o en el dictado de cursos de capacitación.

Habilidades:

- Muy buena administración del tiempo.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad para la atención al público y trabajar con gente de diferente idiosincrasia.
- Capacidad de escucha, contención y argumentación.
- Análisis y resolución de problemas.
- Manejo de PC (Word y Excel).

Cualidades personales:

- Responsabilidad, sociabilidad, buen trato y buena comunicación, dominio propio, honestidad, integridad.

**Actividades principales:**

Actividades a realizar

- Auxiliar las tareas del capacitador a cargo del curso, participando en actividades de discusión grupal, conduciendo grupos de reflexión, atendiendo en forma personalizada los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
SILVIA ESTER GARINCA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Betán

## CORRESPONDE A DECRETO N° 1193

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de 1813"




*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

## ANEXO III

casos con dificultades de comprensión, adaptación.

- Auxiliar las tareas de capacitación en lectura comprensiva de textos y en solucionar problemas de comprensión de los alumnos.
- Entrevistar a los jóvenes que presentan dificultades de adaptación para intentar ayudarlos o para identificar el orden de dificultades que se le presentan.
- Participar activamente con los capacitadores en reuniones con tutores del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo con el fin de proveerles informaciones sobre los adherentes al mismo y que los tutores puedan encargarse de su orientación personal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


  
SILVIA ESTER GARRICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Arequipa

\*\*\*\*\*

CORRESPONDE A DECRETO N° 1223


 GOBIERNO DE LA CIUDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 SILVIA ESTER CARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta
**CONVENIO**

En la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los 28 días del mes de Octubre de 2013, se reúnen, por una parte El Municipio de la Ciudad de Salta en su carácter de autoridad o de aplicación de la Ley Nacional de Tránsito, representada por el Jefe de Gabinete Dr. Roque Rosario Mascarello, D.N.I. N° 12.803.005 y el Secretario de tránsito y Seguridad vial, Dr. Carlos Guillermo Caruso, D.N.I.N° 17.309.313, en adelante "EL MUNICIPIO" domicilio en Santa Fe 545 y por otra parte los profesionales de la salud, que se detalla en el Anexo B que forma parte integrante del presente, en adelante "EL PRESTADOR", para convertir las condiciones bajo las cuales se llevara adelante la prestación médica para la realización del examen médico psicofísico obligatorio para la obtención de la Licencia Única Nacional de Conducir, dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/95, Art. 14º, inciso a) 4.-

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO otorga la posibilidad, en forma abierta a la comunidad y sin exclusividad, de que voluntariamente el PRESTADOR, quien debe contar con la habilitación para el ejercicio profesional con jurisdicción en la Provincia, debiendo brindar este servicio médico respetando las pautas, contenidos y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad vial (A.N.S.V.), en sus capítulos referidos al examen médico psicofísico y/o toda aquella normativa que la modifique en el futuro.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO no percibirá ningún valor pecuniario o canon por parte del PRESTADOR en relación a los exámenes médicos psicofísicos obligatorios.

**TERCERA:** EL PRESTADOR fijará sus tarifas médicas al solicitante de la Licencia Única Nacional de Conducir en base al tipo de servicio médico a prestarle a este informando al Municipio los importes determinados y posibles cambios que a futuro puedan sucederse.

**CUARTA:** EL PRESTADOR acepta todos los controles y/o auditorías necesarios que disponga la Agencia Nacional de Seguridad Vial (A.N.S.V.) o el Municipio, en base al Protocolo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (A.N.S.V.) con el fin de asegurar la correcta prestación y el registro de la documentación inherente a la misma.

**QUINTA:** En caso de observaciones que surjan de los controles o auditorías, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (A.N.S.V.) y esta a través del Municipio, dispondrá de las medidas correctivas necesarias. En caso de que estas observaciones sean consideradas graves, EL MUNICIPIO podrá disponer resolver unilateralmente el presente convenio.

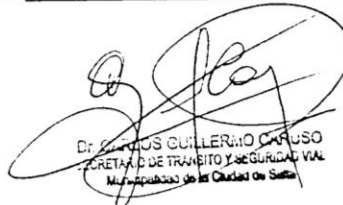
**SEXTA:** La prestación médica para la realización del examen psicofísico obligatorio para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir, se realizará en este caso por la profesional médica que se detalla en Anexo "B" del presente convenio.

**SEPTIMA:** Las partes en caso de disconformidad podrán rescindir el presente convenio informando a la otra con una antelación de treinta (30) días, sin generar derechos indemnizatorios de reclamación por rescisión.

**OCTAVA:** En caso de controversias las partes se someten a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Centro de la Ciudad de Salta, fijando los domicilios "LA MUNICIPALIDAD" en el señalado en el encabezamiento y "EL PRESTADOR" en el denunciado en el Anexo "B".

**NOVENA:** Las partes convienen que se firmará en este acto un solo ejemplar con su Anexo B asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" en oportunidad de notificar el acto administrativo de aprobación del presente a la prestadora una copia legalizada del citado convenio.


 Dr. ROQUE ROSARIO MASCARELLO  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta


 Dr. CARLOS GUILLERMO CARUSO  
SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta


 Silvia Ester Carnica de Lozano  
M.D.

...///CORRESPONDE A DECRETO N° 1223

ANEXO B

ANEXO B			
APELLIDO	NOMBRES	TITULO	ESPECIALIDAD
BATTAGLIA	YOLANDA RINA	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	
			MATRICULA
			M.P. N° 071
			FIRMA

Dr. CARLOS GUILLERMO CARPISO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. ROSARIO ROCHE MASCARELLO  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SHIVIA ESTER GARNICA LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A DECRETO N° 1224

CONVENIO DE COOPERACION

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Intendente, Sr. Miguel Angel Isa y la **Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta**, representada por el Presidente, Ing. D. Daniel Betzel, y el Secretario General, Dr. D. Javier Cornejo, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el que se registrá conforme a los términos que se detallan a continuación, los cuales serán ratificados al final del presente por los representantes de cada institución participante:

1. **Objetivo General del Proyecto:** El presente tiene por objeto el desarrollo del **BLACK FRIDAY SALTA**, a realizarse en nuestra ciudad los días 22 y 23 de noviembre del presente año, con la finalidad de contribuir de esta manera con el fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios.

2. **Objetivos Específicos del Proyecto:** Desarrollar durante los días mencionados este programa, tratándose el mismo de un evento de compras que incluye a todos los comercios de la ciudad, de cualquier rubro, con mercaderías o servicios que puedan ofrecer importantes descuentos y/o promociones u ofertas especiales.

3. **Propósitos de este convenio**

Acordar entre las instituciones y entidades signatarias del presente convenio el aporte de recursos al proyecto de desarrollo del **BLACK FRIDAY SALTA**.

En tal sentido SE ACUERDA lo siguiente:

La **Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta**, asume por su cuenta y cargo el desarrollo de todas las acciones operativas y gestiones necesarias para la efectiva puesta en marcha y ejecución del mencionado evento, para lo cual pone a disposición del presente acuerdo los recursos que les son propios, infraestructura, recurso humano y logística, garantizando de esta manera el correcto cumplimiento de los objetivos planteados. Así, desde el desarrollo de un Plan de Acción, el establecimiento de las metas, desarrollo del Plan de Medios, Adhesión de comercios, Presupuesto, hasta su ejecución, puesta en marcha, control y seguimiento forman parte de las obligaciones que en este acto acuerdan.

La **Municipalidad de la Ciudad de Salta** asume por su parte, el prestar toda la colaboración necesaria, como así también efectuar un aporte de la suma de **\$ 70.000.- (pesos setenta mil)**, como así también pauta publicitaria (en medios gráficos, radiales, televisivos y vía pública) destinados ambos a la promoción, ejecución y difusión del **BLACK FRIDAY SALTA**

En prueba de conformidad de lo acordado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 6 días del mes de noviembre de 2.013.-

Ing. Daniel Betzel  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA SALTA



Dr. Javier Cornejo Solá  
Secretario General  
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA SALTA

MIGUEL ANGEL ISA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. VIA ESTER BARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*

## CORRESPONDE A DECRETO N° 1226

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de Salta CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Miguel Ángel Isa, con domicilio en avenida Paraguay N° 1.240, de la ciudad de Salta, por una parte, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Cr. Roberto Dib Ashur, con domicilio en Avda. Los Incas N° 4.500, ciudad de Salta;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta gobiernan y administran los asuntos públicos a fin de promover el desarrollo humano y social dirigido al bien común;

**QUE** los Institutos de Educación Superior se encuentran enmarcados bajo Ley de Educación Nacional N°26.206 y Ley de Educación Superior (LES) N° 24.521, normándose particularmente en esta última. Los Institutos de Educación Superior tienen por funciones básicas formar y capacitar a docentes y técnicos, tal como lo establecen las Resoluciones n°30, n°72 y n°140 del Consejo Federal de Educación;

**QUE** es destacable el proceso de trabajo conjunto realizado entre la Dirección General de Educación Superior del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA y EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA - por disposición de la Jefatura de Gabinete a través de la Subsecretaría de Desarrollo y Cooperación, dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local - para la creación de un nuevo Instituto del Nivel Superior en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Salta;

**QUE** es preocupación de las partes lograr una articulación efectiva entre los trayectos formativos y su sostenimiento en pos de la consolidación de procesos de desarrollo institucional y curricular, significativos para los sujetos de la formación, y relevantes para los territorios en los que se inscriben las ofertas de Nivel Superior;

**QUE** el presente convenio se enmarca en lo establecido en la Resolución de Cuerpo del Concejo Deliberante N°280/13, en la cual se encomienda al *Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante el Ministerio de Educación, Tecnología, Ciencia y Técnica del Gobierno de la Provincia de Salta, los trámites necesarios para la creación de un Instituto de Educación Superior para el dictado de las carreras: Tecnicatura Superior en Economía Social (RM n°4917/12) Tecnicatura Superior en Comunicación Social (RM n°933/11) con orientación al Desarrollo Local* cuyo funcionamiento tendrá lugar en la sede

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

## CORRESPONDE A DECRETO N° 1226

de la Escuela de Artes y Oficios "Dn. Roberto Romero", emplazada en el "Centro Cultural Dino Saluzzi", sito en Av. Independencia 910 de la ciudad de Salta, que regule la formación de estudiantes a partir de la Cohorte 2014;

Por ello, las partes se comprometen a celebrar el presente CONVENIO MARCO de COOPERACIÓN, que regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a implementar acciones de cooperación técnica y académica tendientes a crear en la Ciudad de Salta, un nuevo Instituto de Educación Superior con el fin de contribuir a la cobertura de las necesidades del sistema educativo en general y, en particular, con relación al perfil socio-productivo y las estrategias de desarrollo local de la región;

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que la cooperación técnica entre ellas abarcará las siguientes actividades:

- Asesoramiento y acciones necesarias para la implementación y desarrollo de un nuevo Instituto de educación superior en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Salta.
- Asistencia técnica para la capacitación en propuestas formativas que contribuyan al desarrollo institucional de los establecimientos educativos que en el futuro incorporen esta oferta formativa.
- Apoyo a la producción de materiales pedagógicos y específicos para el desarrollo de las ofertas educativas.

**TERCERA:** La Municipalidad de la ciudad de Salta brindará el espacio físico necesario para la implementación del nuevo Instituto de Educación Superior en consonancia con lo estipulado en la Resolución n°280/13 del Concejo Deliberante;

**CUARTA:** Para la definición de los aspectos específicos no contenidos en el presente y la ejecución de las actividades, las partes convienen celebrar Acuerdos Específicos. Para la suscripción de los mismos el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA designa como representantes y faculta expresamente a la Sra. Directora de Nivel Superior y a aquellas autoridades que por sus tareas y funciones corresponda que intervengan, pudiendo actuar simultáneamente dos o más autoridades, para todos y cualesquiera de los actos necesarios tendientes a la concreción de los objetivos y actividades planteados por el presente. La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, designa como representantes al Sr. Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local y al Sr. Subsecretario de Desarrollo y Cooperación, quienes individual o conjuntamente podrán suscribir los acuerdos específicos.

**QUINTA:** El presente Convenio Marco tendrá una duración de TRES (3) años contados a partir de la fecha de su firma. Las partes acuerdan la renovación automática por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER BARRICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

## CORRESPONDE A DECRETO N° 1226

períodos iguales a menos que una de ellas comunique fehacientemente a la otra su voluntad de no hacerlo.

**SIXTA:** Cualquiera de las partes puede manifestar su voluntad de rescindir el presente Convenio Marco de Cooperación mediante aviso previo por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los NOVENTA (90) días. Para este último caso las partes se comprometen a mantener en vigencia el Convenio hasta la finalización de las actividades previstas para el período en curso que cuenten con recursos económicos asignados. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 22 días del mes de agosto del año 2013.




C.P.N. Roberto Did Ashur  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta



Miguel Ángel Isa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER SARMIKA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A DECRETO N° 1226

## Acuerdo Específico N°1

**"Implementación de Carreras en Instituto de Educación Superior":  
Organización de la Tecnicatura Superior en Economía Social con Orientación al  
Desarrollo Local y de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social al  
Desarrollo Local"**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Miguel Ángel Isa, con domicilio en avenida Paraguay N° 1.240, de la ciudad de Salta, por una parte, y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Cr. Roberto Dib Ashur, con domicilio en Avda. Los Incas N° 4.500, Ciudad de Salta, por otra, acuerdan celebrar el presente Protocolo Especifico anexo al Convenio Marco celebrado entre las partes oportunamente, denominado "Implementación y Organización de la Tecnicatura Superior en Economía Social con Orientación en Desarrollo Local (RM 49717/12) y de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social con Orientación al Desarrollo Local (RM 933/11)", este protocolo se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** el objeto del presente protocolo es establecer la colaboración entre las partes en actividades conjuntas a fin de lograr:

1) La creación de un Instituto Educativo de Nivel Superior que funcionará bajo la órbita de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en sede municipal.-

2) La implementación de las siguientes carreras:

a) Tecnicatura Superior en Economía Social con Orientación en Desarrollo Local

b) Tecnicatura Superior en Comunicación Social

**SEGUNDO: ACCIONES:** Que las partes coordinarán en un plazo no superior a 3 meses de firmado el presente los detalles operativos correspondientes para la efectiva implementación del mencionado Instituto.-

**TERCERO: SEDE:** Las partes acuerdan que el dictado de las clases que involucren a ambas carreras será desarrollado en sede municipal, concretamente en la instalaciones de la Escuela de Artes y Oficios, sito en sede del Centro Cultural "Dino Saluzzi", ubicado en Avenida Independencia N°910 de la Ciudad de Salta, Capital, Provincia de Salta.-

**CUARTO:** El Ministerio de Educación de la provincia de Salta establecerá la cantidad de comisiones a abrir para cada una de las Tecnicaturas Superiores en vistas de la cohorte 2014.

**QUINTO:** La Municipalidad de la ciudad de Salta cubrirá los gastos de luz, gas, internet y seguridad para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior en sede de la Escuela de Artes y Oficios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1228

**SEXTO:** La Municipalidad de la ciudad de Salta no percibirá remuneración alguna en concepto de alquiler o por la cesión de los espacios para el funcionamiento del Instituto de Educación Superior en sede de la Escuela de Artes y Oficios

**SÉPTIMO:** Este Protocolo se suscribe por el tiempo de vigencia del Convenio Marco y se considerará prorrogado en la medida en que éste lo sea. Ninguna de las partes asume obligación alguna de renovación pudiendo a su solo arbitrio, cada una de ellas, dar por concluida la vigencia del presente a su vencimiento o al de la prórroga, sin expresión de causa alguna y sin que las partes se puedan reclamar recíprocamente indemnización por esta causa.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y judiciales que pudieran corresponder, las partes constituyen los Domicilios consignados en el encabezado del presente. Los domicilios podrán ser modificados por otro en la misma localidad, pero los nuevos constituidos sólo serán válidos luego de transcurridos cinco (5) días hábiles de su notificación a la otra parte por medio fehaciente.-


**NOVENA:** Las partes acuerdan para la solución de sus diferendos respecto del presente, someterse a los tribunales que correspondan.

En prueba de conformidad y aceptación, se formaliza el presente Protocolo Especifico en tres (3) ejemplares rubricados de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de agosto de 2013.

  
C.P.N. Roberto Dió Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

  
Miguel Angelisa  
Intendente  
Municipalidad Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARMICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Municipalidad de la Ciudad de Salta

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1236

ANEXO I

SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUB SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ARAMAYO Claudia Mariela	28.472.408
BENAVIDEZ Lorena Paola	32.288.631
CASTILLO Francisco Adrian Daniel	27.059.486
CONDORI, Manna del Milagro	24.338.659
GOMEZ RIVELLI, Bruno Sebastián	31.548.660
HOYOS, Juan Marcelo	34.913.552
LIRA, Silvio Emanuel	38.274.561
RESINA, Noelia Lilian	33.090.920
SAYA, Patricia Elizabeth	29.917.774
SEGOVIA, Maximiliano Ignacio	35.044.410
TICONA, Daniel Romeo	28.633.202
VASQUEZ GOMEZ, Eugenia Alejandra	28.072.052

JUAN CARLOS FRANCISCO ABELARA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

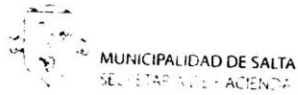
DR. ROBERTO ROQUE MACDARELLO  
JEFE DE RASMIETE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
y A/C DE SECRETARÍA GENERAL

MIGUEL ANGEL IBA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER BANNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*



GOBIERNO DE LA CIUDAD

...III CORRESPONDE A DECRETO N° 1257

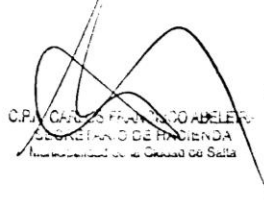
ANEXO


SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN


<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
BAEZ, Edith Vanesa	28.887.816
GUANCA DÍAZ, Carina del Rosario	27.455.718
MAIDANA, José Fernando	27.974.276
XAMENA Mariana Belén	29.337.665

DIRECCIÓN DE DESPACHO


CAMPOS Natalia Soledad	28.260.527
------------------------	------------

  
CARLOS FRANCISCO ADELER  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

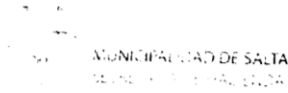
  
DR. ROSARIDO ROSCHE MASCHELE  
JEFE DE GASTRÓNOMÍA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
Y AJE DE SECRETARÍA GENERAL

  
MIGUEL ANGEL ISA  
INTERINTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARRUCHA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*



GOBIERNO DE LA CIUDAD

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1258

ANEXO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SUB SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ANDRADA Liliana Isabel	22.357.709
FARFÁN Maria Isabel	17.581.638
GÓMEZ VILLALBA Tania Soledad	26.030.896
GONZALEZ Liliana Ester	21.581.198
LOPEZ Alicia Zulema	12.959.049
NARVAEZ Debora Alexandra	32.455.220
PÉREZ Andrea Valeria	26.665.688
SARAPURA Rocio del Valle	33.762.715
SORIANO Irma Mercedes	16.479.680
TAPIA Fabiola Marilu	32.543.962
VACA CARDOZO Robert Fabián	23.584.683

Dr. FRANCISCO S. CELESTI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



PROF. ROSA ELISA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. ROSARIO ROCQUE MASOARRO  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
Y A/C DE SECRETARÍA GENERAL

Dr. MATIAS ANTONIO CORNEPA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*

MUNICIPALIDAD DE SALTA  
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **1266**

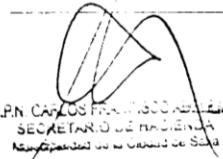
ANEXO I


SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUB SECRETARÍA DE CONTADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA GENERAL

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
LOPEZ Santiago Manuel	31.904.262
MAMANI Sabrina Ester	28.633.388
NIEVA Valeria Fernanda	31.336.012

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

QUIÑONES Norma Alejandra	21.633.881
VACCARI Cintia Verónica	28.633.004

  
 C.P.N. CARLOS FRANCISCO RODRÍGUEZ  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
 D. ROSARIO ROCÍO MASCARELLI  
 JEFE DE GABINETE  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta  
 Y A/C DE SECRETARÍA GENERAL

  
 MARÍA DEL ALBA  
 INTERVENIENTE  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*

CORRESPONDE A DECRETO N° 1287



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
y la EMPRESA EL TAURA S.A.**

-----Entre la **Municipalidad de Salta**, con domicilio sito en Avda. Paraguay N° 1.200, de la Ciudad de Salta, representada por la Señora Secretaria de Acción Social Da **Sonja Ivette Dousset** y El Señor Jefe de Gabinete Dr. **Roque Rosario Mascarello**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y la empresa "**EL TAURA S.A.**", en adelante "**LA EMPRESA**", con domicilio en calle Córdoba N° 90 de esta ciudad, por la otra parte, representada por su Directora Señora **Karina Peña**, Cuit N° 30-68127918-7, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Marco de cooperación: El presente Convenio se suscribe con el objeto de promover en un marco de estrecha colaboración la implementación del Programa Turismo Social, con la finalidad de brindarle a los miembros de la comunidad económicamente débil la posibilidad de conocer y disfrutar de un lugar turístico en nuestra provincia. El turismo social tiene por finalidad principal mejorar la calidad de vida de un sector de la sociedad a través de una política integral, de inclusión social. Resulta relevante que este tipo de servicio social se dé a conocer, ya que potencialmente facilita el acceso para que un gran porcentaje de la población pueda realizar algún tipo de actividad turística.


**SEGUNDA:** Objetivo y Pautas de Ejecución: El objetivo es hacer que los sectores sociales en situación de vulnerabilidad puedan acceder a un servicio como turismo local para llegar a conocer en una primera etapa, el Dique Cabra Corral y sus alrededores, con alojamiento completo en el Hotel del Dique.

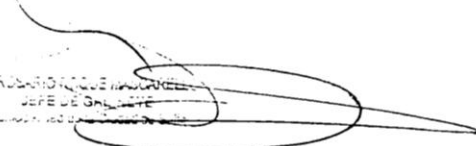
**TERCERA:** Prestaciones mensuales: "**LA EMPRESA**" pondrá a disposición de "**LA MUNICIPALIDAD**" un paquete especial que incluirá un servicio completo por persona desde las 15:00 horas a las 11:30 del día siguiente. En dicho lapso el turista será agasajado con alojamiento en habitación doble, merienda, cena, y desayuno, además de poder disfrutar de los atractivos naturales del dique. El costo de dicho servicio por persona será de \$ 470,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta) más IVA. El área de la Secretaria de Acción Social será la encargada de programar y evaluar las condiciones y requisitos necesarios para hacerse acreedor a este beneficio, debiendo comunicar y coordinar con "**LA EMPRESA**" la forma, fecha y cantidad de personas que harán uso de este paquete turístico especial. La contratación del medio de transporte es por cuenta del beneficiario.

**CUARTA:** Vigencia del Convenio: el presente convenio tendrá un plazo de vigencia desde su suscripción hasta el día 20 de diciembre del año 2013.


**QUINTA:** de los Recursos: el Programa Turismo Social será financiado con fondos de "**LA MUNICIPALIDAD**"- Secretaria de Acción Social-, debiendo la Secretaria de Hacienda informar sobre la factibilidad financiera y efectuar la imputación presupuestaria correspondiente.

**SEXTA:** Verificación: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá efectuar la verificación y constatación in situ del cumplimiento por parte de "**LA EMPRESA**" de los objetivos del presente convenio.

  
 DR. ROQUE ROSARIO MASCARELLO  
 JEFE DE GABINETE  
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

  
 SONJA IVETTE DOUSSET  
 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
 SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONTRÓBUNDE A DECRETO N° 1267



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA  
Calle Martín de Sagarra de la ciudad de Salta, s/n. Tel. (0384) 4222222  
1917 - 2013 Bicentenario de la Independencia de Salta

SEPTIMA: Difusión: "LA EMPRESA" deberá incluir el nombre y el logotipo de "LA MUNICIPALIDAD" en las acciones que desarrolle en el marco de este convenio como así también cuando publicite el rubro Turismo Social a fin de que se vea reflejada en las mismas el estrecho lazo de cooperación entre las partes que se origina con la suscripción del presente.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" declara que no asume responsabilidad alguna sobre las personas o bienes que participaren del Programa Turismo Social en el Hotel del Dique sea en forma directa o indirecta en las actividades objeto del mismo, motivo por el cual "LA EMPRESA" bajo su exclusiva cuenta y responsabilidad deberá contratar los seguros que correspondan de modo tal que cuente con la adecuada protección ante cualquier eventualidad que pudiera suscitarse.

NOVENA: Protocolos Adicionales: De común acuerdo las partes podrán suscribir Protocolos adicionales posteriores los que formarán parte del presente Convenio Marco a los efectos de modificar y/o ampliar las condiciones pactadas, previo acuerdo expreso en tal sentido.

DECIMA: Rescisión: Podrá ser objeto de rescisión este convenio antes de su vencimiento previa notificación por medio fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a cinco (05 días hábiles). En cualquier caso la rescisión no genera derecho a indemnizar a la otra parte y no afectará la vigencia y continuidad de las prestaciones en ejecución.

DECIMA PRIMERA: Prorroga. El presente convenio podrá ser prorrogado previa petición de "LA EMPRESA" y consentimiento de "LA MUNICIPALIDAD" una vez vencido el plazo previsto en la cláusula cuarta.

DECIMA SEGUNDA: Comunicación entre las partes. Las solicitudes y notificaciones hechas entre las partes se formalizarán por escrito aceptándose como forma fehaciente la entrega con la correspondiente acreditación del recibo que deberá contener fecha y hora.

DECIMA TERCERA: Procedimiento en caso de controversias. A todos los efectos legales del presente, las partes fijan domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiéndose las partes a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, como ámbito para dirimir cualquier controversia de la aplicación y/o interpretación del convenio.

-----En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 30 días del mes de Octubre de 2013.-

DR. ROSARIO HOUQUE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

SONIA IVETTE BOUSSEI  
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*



... CORRESPONDE A DECRETOS N° 1268

ANEXO B

SECRETARIA DE  
TURISMO Y  
CULTURA

Cultura y Promoción

Coordinación de  
Museos

Unidad de Apoyo

Secretaría

Sub-Secretaría

Dirección General

Dirección

CPA DE CARRASCO  
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. ROSENDO RODRIGUEZ MASCARELLI  
JEFE DE OFICINA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
A/C DE SECRETARIA GENERAL

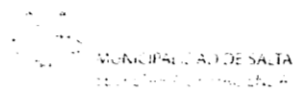
RODOLFO LORENZO ANTONELLI  
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

MIGUEL ANGEL IBA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta





GOBIERNO DE LA CIUDAD

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1297ANEXOPROCURACIÓN GENERAL

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
YARADE RADICH, María Daniela	32.630.006

PROCURACION GENERAL ADJUNTA

ANNA, María Celeste	26.899.537
---------------------	------------

ESCRIBANIA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

GERBINO, Marcelo Alejandro	25.884.858
RUIZ GARCÍA de QUIROGA, Mónica Elena	14.708.828
VARELA, Janet Carolina	33.762.026

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES

FIGUEROA, Hebert Alexander	31.922.142
----------------------------	------------

DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIONES FISCALES  
DIRECCIÓN DE CONTRALOR FISCAL JUDICIAL

CESAR LARRAHONA, Mabel Macarena	31.371.374
NUÑEZ, Valeria Elizabeth	29.738.632

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ORDENAMIENTO LEGAL  
DIRECCIÓN DE DESPACHO

ESCALANTE, Nancy Carolina	30.186.516
JIMÉNEZ VILLAFANE, Romina Delicia	30.607.178

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO LEGAL

MENDOZA MERILES, Dora Silma	94.214.103
-----------------------------	------------

JUAN CARLOS FRANCISCO PELLEGERA  
SECRETARIO DE DEFENSA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

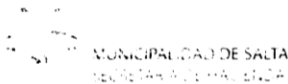
DR. ROSARIO ROQUE MASCARELL  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
y ALC. DE SECRETARÍA GENERAL

MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ  
INTELENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*



GOBIERNO DE LA CIUDAD

CALLE SAN MARTÍN 100 - TEL. (0383) 4241111

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **1299**ANEXO IJEFATURA DE GABINETE

CHIOZZI CAUSIN Luciana Maria	28.887.688
CRUZ, Santiago Ruben	21.896.371
ESTRADA, Ines del Valle	20.858.611
FLORES, Carolina Natalia	29.164.865
FLORES, Guillermo	10.661.220
GIMENEZ ZIGARAN Ana Lorena	32.165.290
LLIMOS, Maria Mercedes	30.235.146
MARTINEZ PIANTIERI, Maira Makena	35.038.963
NORRY, Claudia Verónica	21.542.345
ORTIZ, Sandra Liliana	22.553.790
RESINA, Guillermo Ezequiel	28.260.079
RIVERA, Maria Ximena	30.636.188
SALIM, Zaira	14.709.126
TORALES, Beatriz	6.559.884
TORRES MARTINEZ, Nelida Carolina	27.972.666
VALENZUELA, Roberto Carlos	21.009.979
VIZCARRA, Martin Nazareno de la Cruz	35.261.223

UNIDAD DE APOYO LEGAL Y TÉCNICA

BIDAURRE, Victoria Mercedes	17.561.889
TARCAYA, Maria del Carmen	6.673.456

DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA MUNICIPAL SAN LUIS

ARIAS, Laura Mabel	31.193.060
--------------------	------------

SUB SECRETARÍA DE AUDITORÍA INTERNA

TEJERINA, Maria Eugenia	92.511.904
-------------------------	------------

DIRECCIÓN DE DEUDAS COMERCIALES

BARRIOS, Matias Eduardo	27.376.945
MAMANI, Flavia Roxana	33.753.828
ORTEGA AGUIRRE, Elisa Beatriz	29.127.178

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA

GUARDIA, Martin Alejandro Eliseo	27.638.070
SUÁREZ, Maria Graciela	30.166.546

DIRECCIÓN DE CUERPO DE AUDITORES

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
AVENDANO, Hector Oscar	13.258.618
COYURI, Beatriz	23.653.360
CUELLAR, Verónica Martina	28.397.290

CPN GRACIAS PROVEDORAS ABELIANA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. ROSARIO ROGUE MASCARELLI  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
Y A/C DE SECRETARÍA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

LA SOCRAL ANGEL ISA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

GOBIERNO DE LA CIUDAD

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1299

GALLARDO, Débora Miriam	34.621.384
GARNICA, Marcos Gonzalo	34.164.340
MEDRANO, José Maximiliano	33.705.263
RIOS, Rosana Milagro	30.607.510
TORRES, Mariana Anabel	28.634.930
VIANO, Martín Ezequiel	29.054.134

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALOR ADMINISTRATIVO TÉCNICO CONTABLE

INGA, Vanesa Elizabeth	26.131.061
LÓPEZ FIGUEROA, Inés Alejandrina	36.337.915
TEYSSIER, Patricia Alejandra	16.899.279

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE GESTIONES

OTERO, Martín Julián Jacinto	26.627.027
------------------------------	------------

DIRECCIÓN DE DESPACHO

GUTIÉRREZ, Carlos Sebastián	27.512.744
SOSA, Fatima Andrea	22.254.423

DIRECCIÓN DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO

CAMPOS PADILLA, Miguel Alejandro	32.241.948
----------------------------------	------------

SUB SECRETARÍA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS

NAVARRO, Carlos Roberto	13.701.999
VILLARROEL, Enrique Gerardo	29.177.561

SUB SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ALIAS, Inés Mercedes	22.146.037
MORALES, Erica Paola	30.806.002
MORALES, Pedro Antonio	31.193.540
PEREYRA, Marcela Alejandra	23.159.894
VELEZ, Silvana del Carmen	25.801.078

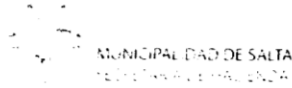
DR. CARLOS FRANCISCO ABELLERA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

DR. ROBERTO ROQUE MASCARINO  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
Y AC DE SECRETARÍA GENERAL

ING. ANGEL IBA  
INTERINTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
SECRETARÍA GENERAL

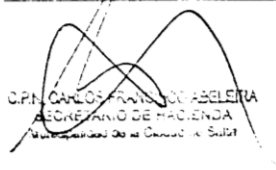
GOBIERNO DE LA CIUDAD


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1299

ANEXO II

FRAYMUTH Walter René	14 245 925
IBAÑEZ CORTEZ Fabiana Moret	18 890 261
ROBLES Joaquín Baltazar	35 106 976
VILASECA José Domingo	12 409 694
VILASECA Marcos José	28 514 587

  
C.F. CARLOS FRANCISCO ASCLEITA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLI  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
Y A/C DE SECRETARIA GENERAL

  
MIGUEL ANGEL ISA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipales  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1307

ANEXO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUB SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
FERNÁNDEZ, Mariana Adriana	22.254.003
GUTIÉRREZ, Cristian Pablo	31.035.521
LEAL, Silvana del Huerto	28.887.513
RODRÍGUEZ, Verónica Soledad	33.979.911
RUIZ, Claudia Paola	32.805.101

CPN. DR. FRANCISCO PESQUERA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. ROSARIO ROQUE MASCAREÑO  
JEFE DE CABINETE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
Y A/C DE SECRETARÍA GENERAL

DR. GUSTAVO ANSEL ISA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*

MUNICIPALIDAD DE SALTA  
SECRETARÍA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD

SHEILA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1310**ANEXO I****SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUB SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
SEGOVIA, Gabriela Georgina	25.140.469
SEGOVIA, Sebastián David	27.376.945

**DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO**

APAZA, Pedro Javier	25.078.893
ARANDA, Marcelo Ricardo	27.973.191
PRIMÓN, Paula Rita	28.012.084
QUIPILDOR, María Andrea	28.171.487
VEGA, Nilda Elizabeth	20.609.996
VILLAFAÑE, Roberta Edith	29.545.984

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

ALANCAY, Diego Sebastián	28.902.095
APARICIO, Gladys Noemi	20.615.891
BALDERRAMA, Jorge Enrique	17.289.461

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

ALVARADO, Valeria Karina	24.138.194
CASTELLANO, Andrés	31.548.071
DÍAZ, María de los Ángeles	25.218.477
GUARAZ, Luciana Maribel	32.462.960
HERRERA ACCINELLI, Marina Graciela	26.627.616
HOYOS CHALUP, Nicolás Alejandro	32.347.662
JULIA, Juan José	22.538.412
RIOS, Débora Romina	29.336.695
VELIZ ARELLANO, María de los Angeles	26.131.436

**DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

ALEGRE, Carina Paola	22.946.477
CAMARDELLI, Mariana Andrea	26.030.695
GUTIÉRREZ, Alberto Gregorio	12.869.823

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

GUANTAY, Elva Liliana	20.920.548
MORALES, Antonia Alicia	13.155.295

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

DR. ROSARIO ROSA MASARELLI  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
y A/c de SECRETARÍA GENERAL

INGENIERO EN ECONOMÍA  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 310

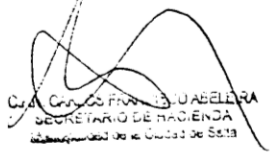
**ANEXO II**

**SECRETARIA DE HACIENDA  
SUB SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ÁLVAREZ Miriam Leonor	27.701.107
CHAILE Sandra Noemi	21.311.415
SÁNCHEZ, Maria Angélica	20.247.679
VERON, Marisabel Alejandra	24.138.862

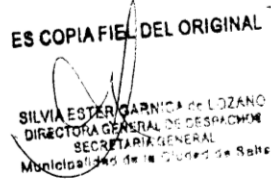
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

ALANIS, Hugo Alberto	32.857.816
CALDERON GUTIERREZ, Manna	93.043.825
CENTENO, Felipe Sebastian	34.874.853
COCA, Maria del Milagro	17.791.745
FERNANDEZ, Ana Benedicta	21.633.535
GUANCA, Nora Inés	16.000.681
RODRIGUEZ, Alcira Noemi	25.727.050

  
 Cecilia Cruz FRAJMOU ABELLERA  
 SECRETARIA DE HACIENDA  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
 Dr. ROSARIO ROCÍO MASCARELLI  
 JEFE DE GABINETE  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta  
 Y A/C DE SECRETARIA GENERAL

  
 MIGUEL ÁNGEL IBA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
 SILVIA ESTER CARNICA DE LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
SECRETARÍA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1311

ANEXO I

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ALARCÓN Juan Manuel	24.790.141
APARICIO Federico Martin	25.802.177
ARAOZ Romina Natalia	34.115.139
BANEGAS Marcela Teresa	20.644.361
BARBA Carina Marcela	26.696.658
BURGOS Juan Carlos	21.317.072
CAMPO Carmen Ines	27.176.123
CAMPOS Rosa Estela	16.129.080
CANUNI Karina Gabriela	16.416.818
CASTILLA Marcela Carina	24.886.819
CATALANO Esteban Ezequiel	33.046.644
CORIA Carina Cleotilde	23.653.491
CORONEL Sandra Guadalupe	29.337.051
CUELLAR Angel	10.491.413
DAVALOS Silvana Lorena	31.097.293
DÍAZ Carlos Daniel	22.254.771
DÍAZ Dante Mauricio	29.334.899
DOMINGUEZ CHOCOBAR Analía	25.218.007
DUBRA Gustavo Daniel	26.308.496
GANAM MAURELL Aixa Alejandra	20.399.977
GARCÍA Andrea Soledad	29.334.468
GUANCA Carina Azucena	24.658.708
GUZMAN Gabriela Petrona	31.548.637
HERRERA Sonia Magali	22.246.755
LÓPEZ RODRÍGUEZ Isabel	12.957.750
LUNA Elizabeth Mara	25.532.817
MEDINA Débora Elizabet	27.982.130
ORTEGA Cristina Esmeralda	14.865.814
PATAGUA Matias Eduardo	34.331.662
ROJAS Valeria Patricia Antonia	28.071.939
SANCHEZ Marta Isabel	17.345.896
SAYAGUA Pablo Alberto	34.062.522
SERRUDO José Emanuel	32.222.338
SISNERO Sixto Celerino	18.539.327
SORIANO Carolina Gabriela	27.059.077
TAPIA Mariana de los Angeles	29.535.715
TAPIA Sandra Mabel	24.338.194
VARELA Sandra Viviana	27.973.745
VEGA Paula Mercedes	36.130.054
YÁÑEZ Sebastián Alejandro	27.973.321
YAPURA Adriana Marcela	16.274.856
YLLESCA Pamela Yesica	28.633.910
ZURITA Emise Melina	32.463.499

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

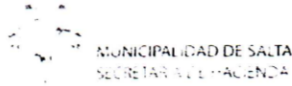
ALVAREZ Juan Hipolito  
VILTES Néstor Ángel

8.184.642  
14.298.210

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

DR. ROSARIO ROSIE MASCARELLO  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
Y A/C DE SECRETARÍA GENERAL

M. G. ANGELISA  
INTERINTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta




GOBIERNO DE LA CIUDAD

Municipalidad de Salta, Calle Belgrano 1400, Salta, 4400

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **001**

**ANEXO II**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ARIAS, Emilce Esteta	25.800.567
ARNEDO, Daniel Alejandro	30.968.277
CALDERÓN CUEVAS, Gustavo Jorge	22.785.576
CALDERÓN, Romina, María Belén	27.972.086
CASASOLA, Mariana Beatriz	24.456.964
GONZALEZ, Estela del Carmen	14.303.330
LASTRA, Sergio Antonio	22.785.286
PELLEGRINI, Beatriz María Elena	14.176.831
RIVERO, Natalia Eugenia	33.970.032
TERRAZAS, Silvina	28.849.682
VAZQUEZ, Viviana	17.354.646

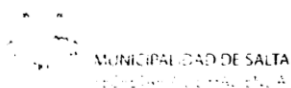
  
 CPN. C. LOS FRANCISCO ADELENA  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
 DR. ROSARIO ROQUE M. SCARLELO  
 JEFE DE GABINETE  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta  
 Y ALC. DE SECRETARÍA GENERAL

  
 MIGUEL ANGEL ROSA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
 SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*



GOBIERNO DE LA CIUDAD

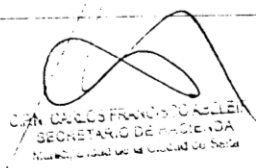
.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1312ANEXO I

SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUB SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES

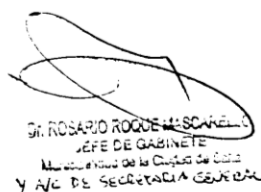
<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>
BAEZ, Edith Vanesa	28.887.816
CASTILLO Rocio Noelia	32.805.535
CASTILLO Roxana Maria Alicia	31.338.015
FARFAN JARA, Joana de los Angeles	31.194.431
FILOMARINO Elisa Yolanda	26.928.050
FLORES, Mariana de los Angeles	27.973.353
GUANCA DIAZ, Carina del Rosario	27.455.718
GUANTAY, Carolina Soledad	29.164.533
GUARACHE Roberto Bernardo	29.335.882
JUAREZ, Carina Mariela	26.345.263
MAIDANA, Jose Fernando	27.974.276
MEDINA, Zulma Patricia del Valle	21.310.397
NAVAMUEL, Jose Luis	21.541.839
PALMA, Graciela Liliana	21.792.121
PÉREZ, Ramon Daniel Ernesto	18.385.355
RESINA, Natalia Viviana	32.347.460
RUIZ, Azucena del Valle	23.652.732
TAPIA, Ariel Roberto	23.749.001
VEGA, Monica Elizabeth	24.857.877
VILLEGAS MARQUEZ, Rita Vanesa	32.455.300
VILTE, Marcela Elena	20.707.579
XAMENA, Maria Belen	29.337.665

DIRECCIÓN LEGAL HABILITACIONES

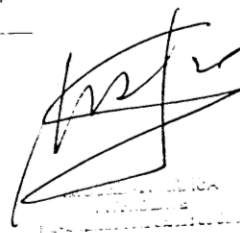
CAMPOS, Natalia Soledad 28.260.527



JUAN CARLOS FRANCISCO CASLELI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

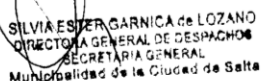


Sr. ROSARIO ROQUE MASCARELLI  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
Y A/C DE SECRETARÍA GENERAL



Sr. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

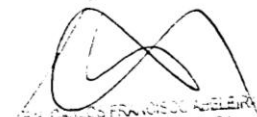
GOBIERNO DE LA CIUDAD

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA

...III CORRESPONDE A DECRETO N° **1312**

ANEXO II


<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Documento N°</u>
COLPARÍS, Alfredo Mauricio	33.762.391
PARDO, Sofía	33.459.363
SINH, Maria Angelica	33.762.781
TORRES, Edgardo Nahuel	36.130.428
VELÁZQUEZ MERCADO, Paola Alejandra	25.801.466
ZELAYA, Elizabeth Noemi	22.553.779

  
 DR. CARLOS FRANCISCO ROSELLINI  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

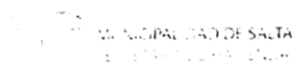
  
 DR. ROSARIO ROGOSA SCHIARELLI  
 JEFE DE GABINETE  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta  
 Y ALC. DE SECRETARIA GENERAL

  
 DR. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ  
 ALCAIDE  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 SILVESTER GARNICA de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

GOBIERNO DE LA CIUDAD

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1520

ANEXO I

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
GONZÁLEZ Liliana Ester	21.581.198
GUZMAN Liliana Natalia	32.630.795
ISASMENDI Inés Eiba	22.553.570
LAZARTE ZANNIER, Federico Javier	28.543.878
LÓPEZ Noelia Lorena	27.173.158
MEDINA Gustavo Alberto	30.189.735
MEDINA Valeria Alejandra	35.197.876
NARVAEZ Debora Alexandra	32.455.220
NINA René del Valle	13.034.144

SUB SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

ARAMAYO Ruben Angel	26.565.211
BALTI Silvana Elizabeth	28.883.049
BERRIOS, Carmen	18.225.113
BRAÑEZ Paula Isidora	31.095.152
CAZÓN, Lucía Adelaida	14.649.734
OLIVERA, Ilda Nélida	12.220.736
RIVERO Ramiro Gustavo	29.737.141
SARMIENTO Carolina de los Ángeles	32.045.054
YAPURA Gabriela del Valle	13.414.583
YUJRA Juana Ester	24.688.168

SUB SECRETARÍA DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO

ACOSTA Diego Alejandro	26.514.968
SUBELZA Andrea Sofia	35.929.972

DIRECCION DE LICENCIA ÚNICA NACIONAL DE CONDUCIR

AGUIRRE Fernando Gonzalo	34.031.905
ARCE Amadeo Mauro	33.043.378
BALLON Julia Alejandra	32.548.580
LOPEZ TAPIA, Alejandra Elizabeth	33.090.391
MADRAZO Natalia Soledad	31.733.696
TORRES Incentiva Alejandra	31.545.990

Dr. CARLOS FRANCISCO ABILEIRA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. ROSARIO ROCHE MASDARELO  
JEFE DE CABINETE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
y Jefe de SECRETARÍA GENERAL

MAURICIO ANTONIO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. CARLOS GUILLERMO CARRASO  
SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

MUNICIPALIDAD DE SALTA  
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD

...III CORRESPONDE A DECRETO N° 1320

ANEXO II

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
SUB SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
BALDERRAMA, Dano Maximiliano	33.762.265
CARI LÓPEZ, Oscar Adolfo	24.138.841
CARUSO, José Rodolfo	35.477.532
ESCALANTE, Natalia Soledad	30.637.414
HERRERA, Josué Emanuel	35.478.624
MAMANI COPA, Romina Julieta	33.046.146
MEDINA, Valeria Alejandra	35.197.876
MIRANDA, Ariel Alberto	23.652.209
PRIETO, Silvia Elizabeth	26.701.757
ROJAS, Lucia Argentina	13.258.607
VARELA, Romina Ivatasha	32.347.363
ROMERO, Udañojo Emiliano	28.371.686

*[Handwritten signatures and stamps]*

Dr. CARLOS FERRIS SCORABELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. CARLOS GUILLERMO CARUSO  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. JOSÉ FIDEL ISA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

MUNICIPALIDAD DE SALTA  
GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD


...III CORRESPONDE A DECRETO N° 1320

ANEXO III

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
SUB SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL


BLASCO ALVAREZ Oscar Lisandro	26.627.333
CORIMAYO Erasmo Fermín	23.401.191
FLORES Liliana Beatriz	23.243.847
RIOS Dante Marcelo	23.953.768
VALENTÍN Nestor Francisco	29.738.302
VELARDE Daniel Alejandro	21.542.442
VILLAR Nida María	28.616.681

  
 DR. CARLOS GUILLERMO CARUSO  
 SECRETARÍO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
 DR. ROSENDO ROCCA  
 JEFE DE CABINETE  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta  
 Y ALC DE SECRETARÍA GENERAL

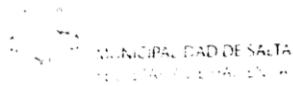
  
 MIGUEL ÁNGEL ISA  
 INGENIERO  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*





GOBIERNO DE LA CIUDAD

...III CORRESPONDE A DECRETO N° 1325

ANEXO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

SECRETARÍA DE HACIENDA

MACIAS Jonathan Alexis

28.824.815

SUB SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO  
DIRECCIÓN OPERATIVA

Apellido y Nombre	Documento
AGÜERO Liliana Elizabeth	26.804.493
AGÜERO Sara Corina	29.127.218
ARIAS Marta Cecilia	26.131.141
BARBOZA Alfredo Jesus	30.636.053
BENAVENTE de SOLÁ Susana Maria	13.701.887
BOUHID Maria Fernanda	31.733.664
CALERMO Cintia Romina	33.674.567
CRUZ Eugenia Celeste	31.067.426
DIAZ Maria Gimena	31.067.579
FERNANDEZ Vanesa Roxana	32.634.281
FIGUEROA Daniela Romina	28.748.346
GOMEZ Nancy Beatriz	25.110.113
GUTIERREZ Ana Elisa	31.338.585
LAGUNA Mariana del Valle	30.288.756
LÓPEZ HEREDIA Patricia Carolina	27.212.067
LUNA Silvia Marcela	24.354.357
PAREDES Maria Belén	33.970.440
SUFI Miguel Amado	30.637.894
TALEVI ABUD Analia Silvina	25.571.245
VILLAGRAN LOI Graciela Viviana	22.553.430
VILTE Natalia Veronica	33.979.980
YUPANQUI OYARZUN Ana Inés	31.499.136

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

POSTIGO Raquel Elizabeth

24.237.956

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

AGÜERO Maria Eugenia Soledad	26.465.170
BARGAS Wanda Gisel	32.347.656
BURGOS Lucia Patricia	20.706.765
FLORES Carlos Sebastián	26.051.293
LEDESMA Maria Silvia	31.545.779
PALACIOS ALTUBE Maria Mercedes	30.221.403
PALACIOS Gabriela Yone	24.237.967
ROSAS Analia Veronica	25.801.152
STIRO GALLIANO Gerardo	22.765.929
SUÁREZ RUA Roxana Beatriz	32.165.594
TAPIA Gilda Viviana	31.193.498

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

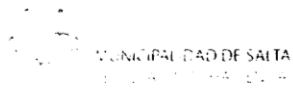
DEL CASTILLO Nadi Alejandro

33.428.560

DR. OSCAR JOSÉ CABELEIRA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

DR. ROSARIO ROQUE MASCARELL  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
Y. MC DE SECRETARÍA GENERAL

DR. ANTONIO ANCELUSA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



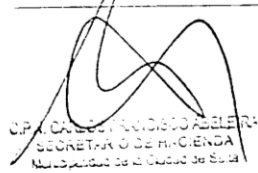
GOBIERNO DE LA CIUDAD

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1325

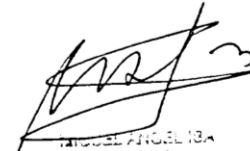
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SAYAGO Jimena Eusebia  
PINTO Mirian Emilse

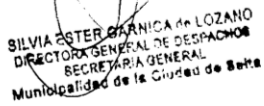
25 035 877  
25.031.046

  
CPA CALISTO RODRIGO ABLETA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
Dr. ROBERTO ROSENDO DE LA CRUZ  
JEFE DE OFICINA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
Y A/C DE SECRETARÍA GENERAL

  
DANIEL ÁNGEL BICA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER CARNICA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*

CORRESPONDE A DECRETO N° 1326

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**

Entre la **ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante la **EAP**, con domicilio legal en calle Balcarce N° 30 - 1° piso, de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Dr. **ROBERTO LUCIANO ROBINO**, en su carácter de Director, y la **ESCUELA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE SALTA**, en adelante la **EGL**, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240, representada por el Señor **INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SALTA**, Don **MIGUEL ISA**, en su carácter de Autoridad Máxima y Supervisor de la Institución, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y, al efecto:

**EXPONEN**

- Que la EAP y la EGL comparten el interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la investigación y la capacitación en las áreas de Recursos Humanos de ambas Instituciones.
- Que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.
- Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1328

**PRIMERA:** El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural.


**SEGUNDA:** Para el logro de los objetivos mencionados, las partes acordarán mediante Protocolos Específicos, las actividades a realizar en cada proyecto, en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés para ambas Instituciones. Se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados y las prestaciones que asumirá cada parte.

**TERCERA:** Los citados Acuerdos Específicos establecerán en forma precisa la modalidad contractual o asociativa bajo la cual las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas y serán suscriptos en nombre de La EAP por su Director, o quien Éste designe en su representación; y en nombre de La EGL, por su Autoridad Máxima Don MIGUEL ISA, o quien Él designe como representante al efecto, elaborándose por escrito y en doble ejemplar uno para cada una de las partes que lo suscriban.

**CUARTA:** Cada institución designará a los responsables de los programas que se decidan implementar. Estos coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades.

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y se renovará automáticamente. En caso de existir voluntad de no renovar el mismo, se deberá

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER CARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta


CORRESPONDE A DECRETO N° 1326

comunicar por medio fehaciente con dos (2) meses de anticipación al vencimiento. En caso que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con dos (2) meses de antelación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.


SEXTA: Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución de los programas acordados por el presente Convenio, será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que anima este Convenio, en su defecto, las diferencias serán sometidas a consideración de un mediador inscripto en el registro de mediadores de la provincia de Salta elegido de común acuerdo por las partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 25..... días del mes de Marzo.. de ...2013-

Por la Escuela de Administración Pública  
De la Provincia de Salta.-

  
\_\_\_\_\_  
Roberto L. Robino  
Director

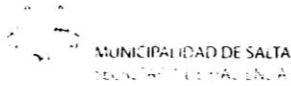
Por la Escuela de Gobierno Local  
De la Ciudad de Salta.-

  
\_\_\_\_\_  
Miguel Isa  
Máxima Autoridad - Supervisor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*



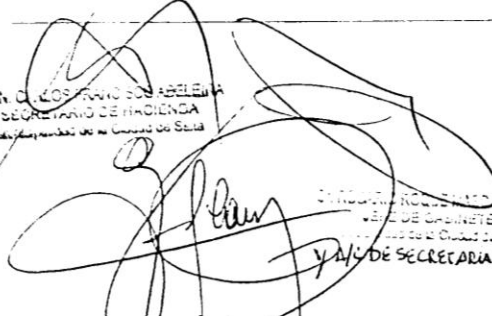
GOBIERNO DE LA CIUDAD


.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 1333

ANEXO I

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
SUB SECRETARÍA DE INGENIERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIO TÉCNICO  
DIRECCIÓN DE ITRANSPORTE PÚBLICO IMPROPIO

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ARIAS, Mariela Vanesa	29.892.560
ARIAS, Néstor	16.786.836
BARRIOS, José Francisco	22.164.505
CANO, Margarita Antonia	12.959.699
CARDOZO, Fernanda Elizabeth	16.753.285
JIMENEZ, María Juliana	33.046.870
JUÁREZ de PARADA, Carina Verónica	25.352.130
MAMANÍ, Fabiola Elizabeth	23.653.796
MARIN, Hilda Beatriz	20.884.452
PORTAL, Ricardo Rubén	22.254.462

  
 DR. ROBERTO CANUSO  
 SECRETARIO DE INGENIERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

  
 MIGUEL ANGELICA  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER CARRICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

...III CORRESPONDE A DECRETO N° 1844

ANEXO I

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
COPA ONAGA, Patricia Elizabeth	30.221.059
FIGUEROA, Carmen Florencia	32.631.664

SUB SECRETARÍA DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN

BRIDOUX MOLLER, Alejandro Rafael	32.804.558
MERANI, Federico Esteban	31.548.072
POORE DAY, Patricia Andrea	33.210.896
VICTOR, Julieta	31.194.401

Dr. FRANCISCO ABELLA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. ANSELMO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. ORIBEL  
SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. RODRIGO MASCHIEL  
JEFE DE CARRERA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
y a/c DE SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*